



Mello c/Isturbe - 0786 232511  
Telefax 0786 232148  
Pilar - Paraguay

### RESOLUCION N° 24/2017

**POR LA CUAL SE DELEGA LA AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE NUEVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A LOS DECANOS DE LAS CORRESPONDIENTES FACULTADES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 30 de enero de 2017

**VISTO:**

*El decreto del Poder Ejecutivo N° 6715 de fecha 24 de enero de 2017, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554/2016, DEL 05 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".*

*La Resolución SFP N° 0058/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE INCLUSIÓN EN LA TABLA DE EXCEPCIÓN A LA DOBLE REMUNERACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES Y CONTRATADOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESENTADAS EN LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA", y;*

**CONSIDERANDO:**

Que, la legislación y normativas citadas precedentemente, están delimitadas a las actividades propias de cada Unidad de la Universidad Nacional de Pilar, bajo la responsabilidad de archivo y resguardo de la informaciones pertinentes, las cuales deben, en todos los casos, ser presentadas en carácter de Declaración Jurada por los responsables directos de elevar los informes y requerir los procedimientos correspondientes.

Que, la misma normativa citada más arriba, faculta a la máxima autoridad institucional a delegar en otras autoridades de los organismos y entidades del estado, del cual dependa la información o el afectado, la responsabilidad por el cumplimiento de los requerimientos legales y normativos respectivos.

Por tanto.

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

#### RESUELVE:

**ART. 1º) DISPONER** que el Rector o en su defecto el Vicerrector, en las áreas dependientes del Rectorado, así como los Decanos o en su defecto los Vicedecanos de sus respectivas Facultades serán los responsables directos de firmar y proveer a los docentes las documentaciones necesarias para la presentación ante la Secretaría Ejecutiva de la Función Pública los pedidos correspondientes a las solicitudes de inclusión en la tabla de excepción a la doble remuneración de los funcionarios permanentes y contratados pertenecientes a la Universidad Nacional de Pilar.

**ART. 2º) DISPONER** que todas las Unidades, ya sean estas del Rectorado o las Facultades están obligados a proporcionar la información necesaria de los funcionarios dependientes de la correspondiente Unidad, sobre las funciones, actividades, horarios, registros de asistencias o cualquier otra información solicitada sobre el funcionario afectado, a fin de concretar en tiempo y forma los pedidos a ser presentados.

**ART. 3º) COMUNICAR** y archivar.

*Elsa De Felice de Bricchi*  
Ena. Elsa De Felice de Bricchi  
Secretaria General UNP



*Victor Rios Ojeda*  
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Rector U.N.P